



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
  
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de autorizaciones para el manejo de residuos peligrosos modalidad Transporte (SEMARNAT-07-033-I).
  
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad; 2) Teléfono y correo electrónico de particulares; 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; 4) OCR de la Credencial de Elector la cual se encuentra en páginas 1 y 2. Consta de 11 versiones públicas.
  
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
  
- V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
  
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 18/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 21 de marzo de 2018.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en Sonora  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0635/2017

Hermosillo, Sonora a 17 de agosto de 2017

"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

*Karen Rubi Vargas Baina*

|  |   |
|--|---|
| <p><i>Cof. 23/08/2017</i></p> <p><b>AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS<br/>PELIGROSOS<br/>MODALIDAD: TRANSPORTE</b></p> | <p><b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL:<br/>GAQ2603000467</b></p> |
|  | <p><b>BITÁCORA NÚM.<br/>26/IG-0228/07/17</b></p>              |
|  | <p><b>AUTORIZACIÓN NÚM.<br/>26-30-PS-I-08-17</b></p>          |

**MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ**

CERRADA QUINTA GUAJARAY No. 18, COL. QUINTAS DEL SOL  
HERMOSILLO, SONORA. C.P. 83284  
TEL: (662) 1246050; CE:

En atención a la solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, modalidad Transporte de Residuos Peligrosos promovido por MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ recibida en esta Delegación el día 27 de julio del 2017, esta Delegación Federal en uso de las atribuciones que le fueron conferidas para emitir el presente acto, con fundamento en los Artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 40 Fracción IX inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, artículos 1, fracciones I, II, III, V, VI, X y XIII, 2 fracciones I y II, 6, 7, fracciones VI, VII y X, 50 fracciones I, IV y VI, 51 y 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de la LGPGIR 3, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993 y NOM-054-SEMARNAT-1993 y demás ordenamientos que resulten aplicable, concede la presente:

**AUTORIZACION**

A nombre de la empresa MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ como Prestador de Servicios para el Transporte de Residuos Peligrosos tales como: (UN1203) GASOLINA, (UN1268) RESIDUOS DE DESTILADOS Y PRODUCTOS DE PETROLEO, (UN1270) RESIDUOS DE ACEITE DE PETROLEO, (UN1993) RESIDUOS DE LIQUIDOS INFLAMABLES, (UN1999) RESIDUALES DE ALQUITRANES LIQUIDOS, AGLOMERANTES CARRETEROS Y DE ASFALTOS REBAJADOS, (UN3082) RESIDUOS DE SUSTANCIAS LIQUIDAS PELIGROSAS; quedando sujeto a las siguientes condiciones:

1. Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ desde el momento en que le sean entregados dichos residuos por el generador o poseedor, por lo cual deberán revisar que se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados. La responsabilidad terminará cuando entreguen los residuos peligrosos al destinatario de la siguiente etapa y éste suscriba el manifiesto de recepción correspondiente.
2. La presente Autorización tiene una vigencia de **DIEZ AÑOS** a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada a solicitud expresa por parte de MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ, durante el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada.





SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0635/2017

Hermosillo, Sonora a 17 de agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

3. En caso de pretender transferir la presente autorización, debe solicitarlo ante esta Secretaría por escrito, formato y requisitos establecidos para tal fin, para que esta determine lo conducente.
4. MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ, debe contar con un programa de prevención y atención a contingencias específico para el proceso de transporte, el cual debe tener copia en Unidades autorizadas, así como dar la capacitación para el conocimiento y adiestramiento del mismo enfocados al o los operadores de la(s) Unidad (es) autorizada(s) mediante el presente resolutivo.
5. MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ, debe contar con el equipo necesario en la(s) Unidad (es) autorizada(s) para atender cualquier emergencia, asimismo debe observar las características de compatibilidad para el transporte de residuos peligrosos de conformidad con los artículos 50 fracción VII y 85 del Reglamento de la LGPGIR.
6. En relación con el cumplimiento de la condicionante anterior, se recomienda que las unidades cuenten con equipo y/o materiales para atender contingencias, tal como, triángulos reflejantes y conos anaranjados de advertencia, equipo de protección personal adecuado, material de absorción para líquidos o lixiviados y extinguidor tipo ABC o los equipos y materiales que para estos casos se requieran de acuerdo a las características de los Residuos Peligrosos a Transportar.
7. MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ, debe dar cumplimiento al Artículo 86 del Reglamento antes mencionado, donde se establece el procedimiento que se debe seguir para dar cumplimiento al sistema de Manifiesto de Registro de Actividades de Manejo de Residuos Peligrosos.
8. MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ, debe integrar y entregar anualmente la Cedula de Operación Anual dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en el formato y medios que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales determine, debiendo reportar el periodo de operaciones realizadas por el sujeto a reporte de competencia federal, del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
9. Esta Delegación recomienda a MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ, recolectar los residuos peligrosos de empresas registradas ante esta Secretaría como generadores de residuos peligrosos o dado el caso, promover su registro.
10. MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ, debe entregar los residuos a los que se refiere esta Autorización, a Empresas de Servicio de Manejo de Residuos Peligrosos, que cuenten con la autorización de esta Secretaría de conformidad con el artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ es responsable de implementar las medidas de mitigación ante situaciones de contingencias. En caso necesario, debe solicitar la intervención inmediata de las Autoridades competentes; por lo que el operador de las Unidades autorizadas mediante el presente resolutivo, debe llevar un directorio que liste los teléfonos de la Policía Federal de Caminos, Bomberos, Protección Civil, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Cruz Roja, entre otros servicios de atención médica y demás números de emergencia de la localidad, así como, contar con comunicación por radio o telefonía celular.
12. MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ, debe capacitar al personal responsable del manejo de residuos peligroso, lo cual debe efectuarse de conformidad con el plan de capacitación presentado para el año 2017; para efecto de la capacitación anual aplicada por la empresa debe contar con las evidencias documentales necesarias para la verificación de la autoridad competente.
13. Cuando MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ tenga previsto realizar cambios, modificaciones a lo autorizado en el presente oficio resolutivo, debe notificarlo a esta Secretaría con la debida anticipación y formato procedente, a fin de hacer los cambios o modificaciones a la presente autorización de conformidad con los artículos 60 y 61 del Reglamento antes citado.





Delegación Federal en Sonora  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0635/2017

Hermosillo, Sonora a 17 de agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

**UNIDADES AUTORIZADAS**

| Marca         | Modelo | No de Serie       | No de Placas | Tipo    | Capacidad    |
|---------------|--------|-------------------|--------------|---------|--------------|
| INTERNATIONAL | 2006   | 2HSCNAPR66C216839 | 13ABIN       | TRACTOR | 18 Toneladas |
| DINA          | 1990   | 01811948C0        | 007DV3       | TRACTOR | 13 Toneladas |
| CODESI        | 1977   | 4426              | 10UA8F       | TANQUE  | 45000 Litros |
| RETESA        | 2007   | 3R9A223587M001207 | 334WR7       | TANQUE  | 28000 Litros |
| TYRSA         | 1994   | 943TTRR728        | 336WR7       | TANQUE  | 45000 Litros |

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO DE SEMARNAT EN SONORA**

**LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBARRA**



Con copia electrónica para:

- C. CESAR MURILLO JUAREZ.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- México, D. F.
- C. JORGE CARLOS FLORES MONGE.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Ciudad.
- Unidad de Gestión Ambiental.- SGPARN.- Edificio.

GACI/RMC/GDGS





# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO NÚM. DS-SG-UGA-0635/2017

Hermosillo, Sonora a 17 de agosto de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"

14. Queda prohibido transportar Residuos Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos o de manejo Especial u otro diferente a los autorizados en el presente resolutivo; así como personas, animales, productos alimenticios de consumo humano o animal y artículos de uso personal.
15. La presente autorización ampara exclusivamente la recolección y transporte de los residuos peligrosos descritos en la presente autorización, **con excepción de los residuos peligrosos que se generen o provengan por las actividades incluidas en el Sector Hidrocarburo** establecidas en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014.
16. Para el transporte de Residuos Peligrosos, en la(s) Unidad (es) autorizada(s) solamente pueden remolcar unidades de carga que cuenten con autorización por parte de esta Secretaría.
17. MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ debe mantener vigente la póliza de seguros de responsabilidad civil que ampare daños a terceros y al ambiente; el incumplimiento de la presente condicionante será causa de la cancelación de la presente autorización.
18. Para solicitar la renovación de la presente autorización MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ debe anexar copia del dictamen aprobatorio del cumplimiento de la normatividad aplicable, expedido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Sonora, para lo cual debe solicitar ante dicha instancia una visita de inspección al iniciar el último año de vigencia de esta Autorización. En el caso de que MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta PROFEPA y obtenga el Certificado de Industria Limpia, únicamente deberá presentar ante esta Delegación Federal, el documento que avale dicha certificación vigente y si es el caso, las respectivas renovaciones.
19. El incumplimiento en las condicionantes establecidas y demás instrumentos jurídicos vigentes aplicables, así como la presentación de quejas hacia la empresa en forma justificada y reiterada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al medio ambiente y a los bienes particulares o nacionales, podrán ser causa suficiente para que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, imponga las sanciones que correspondan de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
20. Esta autorización se otorga, sin perjuicio de los permisos y/o autorizaciones que corresponda otorgar a ésta u otra autoridad competente para el transporte de residuos peligrosos.
21. MA DE LOURDES GARCIA QUIROZ debe ajustarse a lo indicado por la autoridad competente en lo que se refiere a las condiciones de peso, dimensiones y capacidad y otras especificaciones indicadas en la normatividad y legislación en la materia; lo anterior para la unidad que se indica en la siguiente tabla:

